




PLANTILLA 2022

Página 1 de 13

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 1/13
			
yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==			

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS BASES UTILIZADAS EN LA CUANTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO 1 DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se realiza la presente Memoria Explicativa de las Bases utilizadas en la cuantificación de la propuesta de presupuesto del Capítulo I de la ALGE para el ejercicio 2022.

La cantidad a la que asciende el Capítulo 1 de la propuesta de presupuesto para el año 2022 asciende a 259.505,59 €

Existe correlación entre los créditos consignados en el Capítulo 1 de Personal y el Anexo 1 de Personal.

La propuesta de presupuesto del Capítulo 1 para el ejercicio 2022, tiene en cuenta la tramitación paralela del expediente de creación del Servicio de Gestión y Transición Energética en el OA y de su Relación de Puestos de Trabajo cuya aprobación y entrada en vigor se prevé en el próximo ejercicio, ya que por falta de RRHH no pudo tramitarse durante 2021.

La Creación del Servicio en la ALGE surge de la necesidad de dotar de la estructura organizativa necesaria para afrontar las exigencias administrativas y técnicas en el desempeño de las funciones del OA.

Por otro lado, no se puede eludir el carácter de obligatoriedad de la RPT: *“la necesidad de estructurar la organización a través de la RPT es un mandato de directa aplicación cuyo destinatario son las Administraciones, entre otras las Administraciones Locales, a las que se refiere expresamente el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme al cual las Corporaciones Locales formaran la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previsto en la legislación básica sobre función público (...)”* (STSJ Canarias 31-12-2012)

“.. la no elaboración por el Ayuntamiento de la Relación de Puestos de Trabajo supone el incumplimiento de una obligación jurídica. Si tenemos en cuenta que tal incumplimiento no solo es contrario a la más elemental exigencia de buena fe y, lo más importante, que constituye un innegable perjuicio a derechos e intereses legítimos, resulta inevitable, en aras de la salvaguarda del derecho a la tutela judicial efectiva y, fundamentalmente, del principio pro actione -principio que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo ha de inspirar la interpretación y aplicación de supuestos como el que nos ocupa- condenar al citado Ayuntamiento a la elaboración de la tan mencionada Relación de Puestos de Trabajo”. (Sentencia 131/2007, de 26 enero, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En relación a la nueva RPT de la ALGE señalar las etapas más significativas que han tenido lugar en su tramitación:

1. Con fecha 28 de noviembre de 2017, se alcanza acuerdo con los trabajadores en relación a la nueva Descripción de Puestos de Trabajo, en la aplicación del Manual de

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM) Virginia de Fuentes Quesada	FECHA	28/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 2/13



Valoración de Puestos de Trabajo del Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria y en la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Con fecha 15 de enero de 2018 la Junta de Gobierno de la ciudad acordó la autorización a la Dirección General de la Asesoría Jurídica para no interponer recurso de apelación contra la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2017, del juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Uno, dictada en el procedimiento abreviado núm. 146/2015, interpuesto por los sindicatos CSIF-IC-UGT contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de la ALGE, que entró en vigor en el año 2015.

Por otra parte, se autorizó para desistir del recurso de apelación 230/2017 interpuesto con fecha 8 de mayo de 2017 contra la sentencia de fecha 10 de abril de 2017, del juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Seis, dictada en el procedimiento abreviado núm. 426/2015, interpuesto por los sindicatos CSIF-IC-UGT contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 19 de diciembre de 2013, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de la ALGE, que estuvo en vigor durante el año 2014.

Con la anulación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la ALGE aprobadas en los años 2014 y 2015, actualmente se continuó con el trámite de la relación de puestos de trabajo que tendría carácter ex novo y que se preveía que entrase en vigor durante el ejercicio 2019.

3. Con fecha 26 de abril de 2018, la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria adopta el acuerdo de "Aprobación de la Descripción de los puestos de trabajo de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria." En esta misma fecha, adopta el acuerdo de "Aprobación de la aplicación del Manual de Valoración de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a los puestos de trabajo de la ALGE." y aprueba la Descripción de Puestos de Trabajo de la ALGE y la aplicación del Manual de Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (aprobado por Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2017) a los puestos de la ALGE. (BOP Nº 57 de 11 de mayo de 2018).
4. El 15 de mayo de 2018 se remite a la Intervención General (IG) el expediente propuesta de aprobación de la RPT de la ALGE para su fiscalización.
5. Con fecha 10 de octubre de 2018, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo 1 de Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento de Ejecución Título Judicial 49/2018 dimanante del procedimiento abreviado 146/2015, dicta diligencia de ordenación en la que se tiene solicitada la ejecución forzosa de la sentencia firme de anulación de la RPT.
6. Ante la situación de ejecución forzosa de la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2017 que anulaba el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo de la ALGE, que entró en vigor en el año 2015, el 12 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local toma razón de la sentencia y se procede a retrotraer la situación retributiva de la plantilla de la ALGE a las condiciones previas a la misma, con efecto desde el 1 de noviembre de 2018.

Página 3 de 13

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 3/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

7. Con fecha 9 de noviembre de 2018 Intervención General devuelve el expediente iniciado de la nueva RPT de la ALGE indicando varias cuestiones para las que solicita nueva documentación para la justificación/subsanación del expediente.

A consecuencia de lo anterior, tras un cambio de mandato en la corporación local y constituido el nuevo consejo rector de la ALGE, en fecha 20 de septiembre de 2019 se notifica al personal de la ALGE la continuación del procedimiento de negociación de la RPT, que aun existiendo un acuerdo previo de 28 de noviembre de 2017 relativos a la propuesta de la RPT de la ALGE, se ha requerido de la revisión de la misma dadas las necesidades sobrevenidas por:

- (i) Las especificaciones dadas para la firma de documentos a puestos concretos, recogidas en la Instrucción relativa a las firmas de los distintos documentos que constan en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2018, relativo a la "Aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el consorcio Museo Néstor".
- (ii) Las observaciones descritas en el informe de la IG respecto a la revisión del criterio jerárquico de la RPT de acuerdo con la estructura planteada y la descripción de los puestos, y una vez hecha efectiva la anulación de las RPT de la ALGE.
- (iii) La valoración de nuevas necesidades observadas con la aplicación de:
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el 09/03/2018 y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - La aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Reutilización del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el 19 de mayo de 2017.
 - La designación de la Agencia Local Gestora de la Energía de Las Palmas de Gran Canaria (Resolución del Alcalde nº17410 de 05/04/2019) como la entidad que realizará y coordinará cuantas actuaciones, colaboraciones y convenios sean necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dentro del Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía Sostenible.
 - Los acuerdos programáticos, 2019-2023, que se enmarcan en el contexto de líneas de trabajo que forman parte de las competencias estatutarias de este OA y adoptados por la nueva corporación, dentro del nuevo Plan Estratégico con objetivos para Las Palmas de Gran Canaria en el horizonte 2030 "con el reto de cumplir y hacer cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de definidos por las Naciones Unidas, ...". Entre ellos se recogen importantes líneas de acción en: Urbanismo sostenible, Movilidad sostenible y específicamente en Sostenibilidad y Transición Energética poniendo en énfasis la necesidad de tomar medidas y desarrollar políticas locales que mitiguen y frenen los efectos negativos del cambio climático y la contaminación derivadas de la actividad humana. Concretamente se propone:
 - Establecer un acuerdo entre la ALGE, el Parque Tecnológico de la ULPGC, los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de Obras Públicas, para el desarrollo I+D+I para asesorar al ayuntamiento en las nuevas formas de energía.
 - Plan de ahorro energético municipal, que incluya la auditoría energética de todas las instalaciones municipales, a efectos de implantar

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==	PÁGINA 4/13



progresivamente medidas de ahorro y reducción del consumo, mejorar la eficiencia de las instalaciones, las emisiones de CO2 a la atmósfera, y una mayor presencia de las fuentes de energía renovables en las instalaciones municipales.

- Plan de fotovoltaicas en las instalaciones municipales –colegios, oficinas municipales, etc.--
- Promover que, en la contratación del suministro eléctrico de las instalaciones municipales, la empresa adjudicataria indique en el contrato que un porcentaje (no inferior al 25%) de la energía suministrada objeto del contrato provenga de fuentes renovables, avalado mediante la correspondiente certificación de garantía de origen.
- Apoyo a la rehabilitación energética de las comunidades de propietarios, ya sea mediante subvención o por convenio.

El 19 de noviembre de 2019, se alcanza acuerdo con los trabajadores para la Modificación de la DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y para la de la APLICACIÓN DEL MANUAL DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LOS PUESTOS DE LA ALGE respecto a la publicada Boletín Oficial de la Provincia, número 57, de fecha viernes 11 de mayo de 2018. Por otro lado, no se alcanza acuerdo en relación al acuerdo de aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ALGE y en esa misma fecha se da por concluida el proceso de negociaciones con los trabajadores para continuar con la tramitación y aprobación de la RPT a la espera de recibir informe de la Intervención General sobre la Creación del Servicio de Gestión y Transición Energética en el OA.

La Agencia debe dotarse de medios materiales y personales adecuados para la consecución de sus fines y objetivos, a la vez que presta un servicio esencial a la comunidad. En este sentido debemos traer a colación lo señalado en el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y el artículo 90 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo previsto en los Estatutos de la propia Agencia, debido al incremento de competencias y en consecuencia actividad de la Agencia, resulta imprescindible proceder a la adecuación de la plantilla en relación con la eficacia en la prestación del servicio público que presta.

Tanto el expediente de la RPT como el de la creación del servicio han quedaron paralizados en el ejercicio 2020, al haber quedado sin dotación presupuestaria para el ejercicio, a raíz del acuerdo plenario de declaración de no disponibilidad de créditos del presupuesto de 2020 como consecuencia de la disminución de ingresos en el presente ejercicio derivada de los expedientes de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Motivo del Ejercicio de Actividades Comerciales, Mercantiles o Industriales y de suspensión, desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de la aplicación de diversas ordenanzas fiscales.

Por ello, para el ejercicio 2021 , una vez más, se realizó una previsión del capítulo I del presupuesto de la ALGE teniendo en cuenta esta situación, con la creación del Servicio y la tramitación de la aprobación de la nueva RPT de la ALGE para su entrada en vigor en 2021, quedando así reflejada en la modificación de la plantilla. Sin embargo, por la sobrecarga de tareas y la falta de RRHH, no fue posible la tramitación durante 2021.

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==	PÁGINA 5/13



Teniendo en cuenta esta situación, se vuelve a hacer una dotación parcial en 2022 para la tramitación de este expediente.

Se prevé un incremento retributivo del 2% para las diversas categorías de la plantilla, en previsión de las condiciones retributivas pactadas con los sindicatos se recojan en el Real Decreto-ley preceptivo o LGPE, por lo que se han consignado las cantidades correspondientes a las retribuciones y a la cuota patronal del gerente y al resto de la plantilla de la ALGE en las aplicaciones presupuestarias **109.00** (1.559,73€) y **139.00** (2.776,55 €), respectivamente, con carácter de no disponible, hasta que se apruebe el incremento, en su caso, por las Cortes Generales.

El desglose de los trienios y la antigüedad previstos para el ejercicio 2022 es el que se detalla a continuación:

GRUPO	A1	A2	C1	TOTAL
ANTIGÜEDAD	2.243,52 €	1.829,76 €	1.384,80 €	5.458,08 €
TRIENIO PP.EE	230,80 €	222,32 €	199,28 €	652,40 €
TOTAL				6.110,48 €

El detalle del subconcepto 160.00 se ha calculado al 30,9% sobre el total del bruto de las retribuciones las plazas de la plantilla con dotación económica (51.180,73 €).

En el detalle del subconcepto 139.01, Previsión RPT, se ha previsto la cantidad para hacer frente a los posibles incrementos económicos en la plantilla que puedan derivarse de la aprobación de la nueva RPT y su entrada en vigor. Está aplicación se declara de carácter no disponible, tal y como figura en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En previsión de la aprobación de la Nueva RPT y su entrada en vigor en 2022, en la partida 139.01 se prevé un importe de 37.355,16 €, que incluye los siguientes conceptos:

- a. Las diferencias de coste por los incrementos retributivos previstos en la RPT de los puestos actuales y en el incremento del 2%: 19.522,11€ y 390,45€ respectivamente.
- b. Una bolsa económica para la dotación parcial de los puestos de nueva creación previsto en la nueva en la RPT de la ALGE en tramitación, con un importe de: 17.100,59 € y el incremento del 2% correspondiente de 342,01€

Bien es sabido que existen restricciones en cuanto a la contratación de personal laboral temporal y nombramientos de funcionarios interinos, que vienen dadas por las LPGEs desde 2013. Sin embargo, existe en la ALGE la necesidad urgente e inaplazable de disponer de medios humanos suficientes para el desempeño de su actividad de forma eficaz y eficiente, y resolver la situación de saturación y acumulación de tareas administrativas y técnicas que limitan su operatividad.

Destacar que desde el año 2009 hasta la fecha, la ALGE, ha desarrollado su actividad con el mismo número de trabajadores, tres, pero en situaciones coyunturales diferentes tanto en el plano económico como en el administrativo o de gestión.

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 6/13



Actualmente, cada vez son más las responsabilidades que el organismo autónomo debe asumir derivadas del cumplimiento y adaptación a los cambios legislativos, tanto a nivel de organización como respecto a exigencias europeas en materia de eficiencia energética, fomento de uso de energías renovables y en definitiva en el establecimiento de un modelo de desarrollo local más sostenible. Tal es así, que ha sido necesario realizar la atribución temporal de funciones encomendada al empleado que actualmente ocupa el puesto de Técnico de Grado Medio (A2) para dar cumplimiento a los requisitos de firma de los distintos documentos que constan en el acuerdo del pleno de fecha 27/07/2018, relativo a la "aprobación del régimen de fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo de Néstor".

La función de Gestión Energética de la ALGE debe sustentarse en el conocimiento transversal de la institución municipal, para así identificar necesidades, establecer prioridades y facilitar la coordinación de acciones. La Agencia puede y debe desempeñar su función promotora de la coordinación necesaria para alinear proyectos del Ayuntamiento en el ámbito de la sostenibilidad energética local que permitan o faciliten el acceso a subvenciones y financiación.

Por todo lo expuesto, es prioridad para este organismo autónomo resolver exitosamente la tramitación del expediente de aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo para su entrada en vigor junto en el ejercicio 2022.

La propuesta de presupuesto del Capítulo I para el ejercicio 2022, presenta el siguiente detalle por subconceptos:

GASTOS DE PERSONAL		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022
172/101.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	59.577,14 €
172/109.00	INCREMENTO RETRIBUCIONES 2%	1.559,73 €
172/133.00	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	98.574,52 €
172/136.00	COMPLEMENTO GARANTÍA RETRIBUTIVA LABORALES	7.481,76 €
172/139.00	INCREMENTO RETRIBUCIONES 2% PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	2.776,55 €
172/139.01	PREVISIÓN RPT	37.355,16 €
172/160.00	SEGURIDAD SOCIAL	51.180,73 €
172/162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00 €
TOTAL		259.505,59 €

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 7/13



PLANTILLA DE LA AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA

0. DIRECTIVO (vacante)

PERSONAL DIRECTIVO

TOTAL PLAZAS:	1
DIRECTIVO	
DIRECTIVO:	GERENTE
PLAZAS	1

1. LABORALES INDEFINIDOS (plazas ocupadas)

ESCALA	ADMINISTRACIÓN GENERAL
TOTAL PLAZAS:	2
SUBESCALA	DE GESTIÓN
SUBGRUPO	A2
PLAZAS	1
SUBESCALA	ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR
SUBGRUPO	C1
PLAZAS	1

ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
TOTAL PLAZAS:	1
SUBESCALA	TÉCNICA
CLASE	SUPERIOR
SUBGRUPO	A1
PLAZAS	1

TOTAL PLAZAS:	3
TOTAL DIRECTIVOS:	1

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma digital.

LA TÉCNICO DE LA ALGE
(resolución de la Gerente nº75 de
14/112018)

Virginia de Fuentes Quesada

LA GERENTE
LA PRESIDENTA
(Por vacancia, resolución nº 36/2016 de
la Presidenta)

Belén Hidalgo Martín

Vº Bº LA CONCEJALA DELEGADA DE
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Belén Hidalgo Martín

Página 8 de 13

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==	PÁGINA 8/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If 846Xw==



AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DOCUMENTOS DEL CAPÍTULO I

Página 9 de 13

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 9/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

Fecha: 28/10/2021

Ref.:vfq

Página: 10 de 13

EXPEDIENTE ALGE-LPGC
PLANTILLA 2022



ANEXO DE PERSONAL

AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA

CAPÍTULO 1 - EJERCICIO 2022

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM) Virginia de Fuentes Quesada	FECHA	28/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 10/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

Fecha: 28/10/2021

Ver.:

Ref.: vfq

Página: 11 de 13

EXPEDIENTE ALGE-LPGC
PLANTILLA 2022



AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA													
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO				CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS DE DESEMPEÑO						RETRIBUCIONES			
Código del puesto	Denominación del puesto	Vínculo	G. de Clasific.	Escala	Subescala/Clase	Forma de provisión	Admon. de Procedencia	Titulación	Nivel C.D.	Comp. Espec.	Otros datos de interés	BRUTO ANUAL	DT
	Ingeniero Industrial	Laboral Indefinido	A/A1	Admón. Especial	Téc. Superior AE	-	-		22	22		37.490,20 €	12
	Técnico Medio de Administración	Laboral Indefinido	A/A2	Admón. General	Tec. Meido De Gestión	-	-		20	20		30.345,72 €	12
	Administrativo	Laboral Indefinido	C/C1	Admón. General	Administrativa	-	-		16	16		24.628,12 €	12
--	Gerente	Directivo	--	--	--	--	--	--	--	--		59.577,14 €	12
TOTAL RETRIBUCIONES ALGE											152.041,18 €		
TOTAL PLANTILLA ALGE											4		

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)	FECHA	28/10/2021
	Virginia de Fuentes Quesada		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 11/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

Fecha: 28/10/2021

Ver.:

Ref.: vfg

Página: 12 de 13

EXPEDIENTE ALGE-LPGC
PLANTILLA 2022



ANEXO. CUADRE ANEXO DE PERSONAL

AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PRESUPUESTOS 2022

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM) Virginia de Fuentes Quesada	FECHA	28/10/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==	PÁGINA 12/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

Fecha: 28/10/2021

Ver.:

Ref.: vfg

Página: 13 de 13

EXPEDIENTE ALGE-LPGC
PLANTILLA 2022



CAPÍTULO 1	ANEXO DE PERSONAL	DIFERENCIA	ORG	PRO	ECO	APLICACIÓN	IMPORTE
259.505,59 €	152.041,18 €	107.464,41 €		172.00	109.00	INCREMENTO RETRIBUCIONES 2%	1.559,73 €
				172.00	136.00	COMPLEMENTO GARANTÍA RETRIBUTIVA LABORALES	7.481,76 €
				172.00	133.00	PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	6.110,48 €
				172.00	139.01	PREVISIÓN RPT	37.355,16 €
				172.00	139.00	INCREMENTO RETRIBUCIONES 2% PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	2.776,55 €
				172.00	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	51.180,73 €
				172.00	162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	1.000,00 €
						TOTAL	107.464,41 €

Observaciones:

*En la económica 133.00 se recoge el importe correspondiente a la antigüedad y a los trienios de la paga extra)

Código Seguro de verificación: yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Belen Hidalgo Martin (Presidenta de la Agencia Local Gestora de la Energía- BHM)

FECHA

28/10/2021

Virginia de Fuentes Quesada

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==

PÁGINA

13/13



yR2AXqBLwP0NMZ / If846Xw==